



RADICADO 05266 31 10 002-2021-00036 -00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**

Diecisiete marzo de dos mil veitnidós

Se agrega al expediente el memorial allegado el 11 de marzo de 2022, a través de la cual los demandados PAULA ANDREA Y JUAN CARLOS LONDOÑO GONZÁLEZ, contestan la demanda, sin proposición de excepciones demérito.

Por otro lado, debido a que a la fecha la parte demandante no ha notificado a los herederos determinados LUZ MERY LONDOÑO MOLINA y ELKIN DAVID LONDOÑO MOLINA, a pesar de haberse requerido en auto que data del 11 de febrero de 2022, acorde con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que, para continuar con el trámite adelantado se requiere de tal actuación, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la interesada para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°29 Fijado hoy, 18 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

**RADICADO. 05266 31 10 002 2021-00036 00**

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
**Secretaria**

(m)